

# DIARIO DE



# BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

**EN ESTA CIUDAD.**

Subscripcion mensual... 10 rs. vn.  
Cada número suelto... 6 cuartos.

**FUERA DE ELLA.**

Cada trimestre franco de portes. Por diligencia ó por el correo. 48 rs

**ANUNCIOS DEL DIA.**

*San Petronio Obispo y Confesor y San Eleuterio Abad.*

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia de nuestra Señora de Misericordia de religiosas terciarias de San Francisco de Asis. de diez á un a por la mañana y de tres á seis por la tarde.

**AFECCIONES ASTRONÓMICAS.**

Hor.	Horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
5	7 mañana	19	6 33 p	I. S. S. E. nub.	Salé á 5 hor. 35 ms. mañana.
id	tarde.	22	5 33	S. S. O. idem	
id.	10 noche.	20	5 33	S. sereno.	Se pone á 6 h. 25 ms. tarde.

**BARCELONA.**

*Junta suprema provisional de la provincia de Barcelona.*

**A LA NACION.**

Espanoles ! Barcelona acaba de lanzar un nuevo grito de indignacion por el peligro en que ve se halla la libertad ; y en su consecuencia ha vuelto á establecerse la Junta Suprema de Gobierno. Este paso que algunos tacharán tal vez de indiscreto y tal vez de sedicioso, era una necesidad , era un deber ; porque deber natural es de todo individuo mirar por su conservacion y apartar la cadena con que se le quiere aherrojar ; tal es nuestra situacion , y tal el primer esfuerzo que convenia hacer para remediarla.

Recórranse imparcialmente los sucesos de los tres meses últimos que acaban de trascurrir ; examínense de buena fe los hechos y sus consecuencias que estamos tocando , y dígase luego si hay ó no razon para aprestarse á una nueva defensa y anatematizar a los ministros alucinados unos y traidores otros que han faltado á su palabra y estan conduciendo el pais á un abismo. En junio nos al-

zamos para derrocar á un poder ambicioso y que se mofaba de las prácticas constitucionales; le derrocamos; mas ¿qué poder le ha substituido? ¿qué fruto ha sacado el pueblo de sus esfuerzos y sacrificios? Abi está ese ministerio aclamado con entusiasmo por la Nación, y cuyo programa parecia bajado del cielo para la felicidad de España. Esta Junta le rehabilitó, le creó, le dió una existencia legal en los momentos mas criticos; pero le impuso una condicion esencial y era la de que las provincias reunidas en JUNTA CENTRAL le confirmasen en el poder y le señalasen la marcha politica que se creyese mas conforme al voto nacional. El Sr. Serrano aceptó la condicion, dió su palabra y la España toda podrá decir si esta palabra ha sido cumplida.

Esta Junta protestó contra tamaña violacion de la fe de caballero y de hombre público; mas sus protestas no menos que las de otras provincias han sido menospreciadas. El ministerio no ha querido Junta Central, ha querido mandar solo.

Aun por este despotismo ministerial habrian pasado los liberales españoles, si le hubiesen visto encaminado á salvar la situacion y á realizar el gran programa. Esta Junta hizo dimision del mando Supremo; y aunque recelosa de una nueva crisis, no quiso que se dijese que su pertinacia era causa de desunion y de trastornos. Pero la traicion se ha ido consumando á pasos agigantados, y la libertad se va hundiendo con demasiada rapidez para que esta Junta pudiese ver impasible la ruina del pronunciamiento y la pérdida de las instituciones cuya defensa ha costado tanta sangre. Hemos visto que el ministerio, faltando á su palabra y formal compromiso de Junta Central, ha convocado Cortes, y Cortes ordinarias, sin estar facultado para ello, ha disuelto el Senado, ha decretado quintas; ha impuesto contribuciones; ha quitado ayuntamientos y puestos otros de Real orden; ha mandado renovar Diputaciones provinciales, ha desarmado la Milicia nacional de varios puntos, ha quitado á los patriotas de varias provincias y puesto á hombres afrancesados, sin prestigio ni moralidad; ha entregado la inspeccion del ejército á los reaccionarios de 1841; ha destituido gefes y oficiales entusiastas por la libertad, ha proyectado y va á realizar la enagenacion de los bienes nacionales que quedan mediante un empréstito de cuatrocientos millones con el cual se enriquecerán los asentistas, y se sumirá al pais en el descrédito y la miseria; ha inclinado la balanza á favor de un partido, haciendo renacer todos los odios de otras épocas; ha logrado que se separen de su causa los hombres mas probos y resueltos; se ha constituido instrumento de una camarilla de gitanos politicos sin fe ni pudor, ni conviccion;.... ¿Qué mas quereis, qué mas esperais, españoles? ¿Os abrazásteis para esto en junio último? Es esto la Constitucion *rigidamente observada*, como dijo el señor Lopez en su programa?

En tal estado de cosas, y en medio de tales peligros, esta Junta ha vuelto á constituirse para hacer frente á la crisis, y dar la señal á las provincias para que despierten de su letargo las que todavia no han conocido la traicion de que ibamos á ser miserables victimas. *¡A las armas!* pues, españoles todos. *A las armas!* y sea la bandera de Junta Central la que nos lleve al combate, la que corone la victoria, y la que asegure para siempre los caros objetos de Constitucion, Isabel é Independencia nacional.

Barcelona 5 de setiembre de 1843.—El presidente, Rafael Degollada.—José

Maria Bosch.—Vicente Soler.—José Masanet.—Juan Castells.—Agustin Reverter.—José Maria Montaña y Romá, Vocal secretario.

A fin de evitar que algunos negociantes en artículos de primera necesidad, labren su fortuna á costa de sus conciudadanos ó bien que les hagan carecer de ellos, la Junta decreta.

ARTICULO UNICO.

Todos las tiendas y almacenes de comestibles permanecerán abiertas durante todo el dia y los venderán á los mismos precios que tenian el dia primero de este mes.

Los contraventores sufrirán la multa de 520 rs. vn. repartidos entre el que dé el aviso de la infraccion de este decreto y los fondos nacionales.

Barcelona 5 de setiembre de 1843.—El presidente, Rafael Degollada.—José Maria Bosch.—Vicente Soler.—José Masanet.—Juan Castells.—Agustin Reverter.—José Maria Montaña y Romá, vocal secretario.

Esta Junta en sesion de este dia ha acordado decretar:

ARTICULO UNICO.

Todos los vecinos de esta ciudad no pertenecientes á la Milicia nacional ni á otro de los cuerpos que estan á las órdenes de la Junta, que tengan fusiles ú otro armamento y correaje, lo presentarán en el preciso término de doce horas y bajo la multa de 500 rs. á la comision de armamento y defensa compuesta de los Sres. D. José Torres y Riera, D. Agustin Aymar y D. José Molins reunidos en el palacio de la Excm. Diputacion provincial.

Barcelona 5 de setiembre de 1843.—El Presidente, Rafael Degollada.—José Maria Bosch.—Vicente Soler.—José Masanet.—Juan Castells.—Agustin Reverter.—José Maria Montaña y Romá, Vocal secretario.

La Junta con el fin de dar la debida organizacion á la fuerza de la Milicia nacional que militan en esta ciudad en defensa de las libertades patrias, ha venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Todos los comandantes de la Milicia nacional mandarán reunir á los individuos que de otros cuerpos se les hayan agregado y acompañados de un oficial harán trasladarles á los suyos respectivos.

Art. 2.º A los individuos que sin pertenecer a ningun batallon se les hayan reunido les continuarán en los presupuestos con la nota de agregados.

Art. 3.º Dentro 24 horas pasarán los mismos comandantes el estado de fuerza de los suyos respectivos comprendiendo los individuos de que trata el artículo anterior.

Art. 4.º El individuo que se separe del punto en que esté de guardia ó preste otro servicio, sin obtener permiso de su gefe será castigado severamente.

Art. 5.º Se impone la pena de ser pasado por las armas al que al toque de generala no comparezca en los puntos en que les esten designados.

Barcelona 5 de setiembre de 1843.—El Presidente, Rafael Degollada.—José Maria Bosch.—Vicente Soler.—José Masanet.—Juan Castells.—Agustin Reverter.—José Maria Montaña y Romá, Vocal secretario.

Los individuos del Excmo. ayuntamiento constitucional que se han reu-

nido en este día, han dirigido á S. E. el Capitan general el oficio que sigue:

Ayuntamiento constitucional de Barcelona.—Excmo. Sr.—Los que suscriben individuos de este Excmo. cuerpo municipal, únicos que se han reunido en la terrible situacion en que se encuentra esta desventurada ciudad, convencidos siempre de que los destinos que el pueblo les ha confiado les impone la imprescindible obligacion de evitar cuantas desgracias le amenazan, acuden á V. E. no para inmiscuirse en las cuestiones que se debaten, pero si para que de un modo ú otro se ponga fin al llanto, al dolor y á los inauditos infortunios que afligen á este vecindario.—No era por ningun estilo de creer Excmo. Sr., que despues del pronunciamiento hecho por las causas que V. E. no ignora, se oyese otra vez el estruendo del cañon disparado desde esos fuertes rodasen las balas por el recinto de esta ciudad, y mucho menos que en él diezmasen la metralla á sus infelices hijos.—Ya no es, Excmo. Sr., un batallon franco, y un fuerte aislado los que defienden la bandera enarbolada en la plaza de las Casas Consistoriales.—La milicia ciudadana de cuya opinion tuvo ayer V. E. conocimiento oficial, se ha replegado en su mayoría á dicha bandera y parte del pueblo que cree peligran sus hogares, tales son las noticias y voces que corren, exaltada de mil maneras, mira la cuestion bajo un punto de vista que le hace tomar parte de ella. Mucha es ya la sangre que ha corrido y muchas son las victimas, algunas de ellas bien ajenas á lo que acontece, que se lloran ya en esta pelea entre hermanos! Cese esta pues, Excmo. Sr., cese, se lo ruegan encarecidamente estos representantes del pueblo. Vuelva por este medio la calma

Ademas, Excmo. Sr. las diferencias politicas nunca han terminado completamente en ningun pueblo por la fuerza y la sangre, principio es este que la esperiencia ha acreditado siempre, y que para mayor evidencia prueban en nuestro pais, recientes ejemplos. Los que suscriben no pueden menos de hablar á V. E. en este lenguaje franco y sentido, porque no les es dado emplear otra en circunstancias tan apuradas, y porque con él patentizan cual es debido sus sentimientos de amor á todos sus conciudadanos y en particular al pueblo que representan.

Ellos han tenido mas de una ocasion de apreciar las virtudes que á V. E. adornan, y las ideas de afecto que V. E. profesa á esta ciudad. Habrá V. E. variado? Esto es imposible. Tal es el alto concepto que de V. E. tienen formado los suscritos. Oiga pues V. E. sus ruegos; y sea V. E. el primero en dar la señal de paz tan necesaria para conservar los intereses sagrados de esta rica y populosa capital. Dios guarde a V. E. muchos años. Barcelona 4 de setiembre de 1843.—Excmo. Sr.—José Soler y Matas.—José Santa Maria.—Gabriel Martí.—Mariano Vallés y Tutuach.—Jorge Escofet.—Narciso Ortiz.—Fidel Lliurat.—Juan Clarasó.—José Oriol Ronquillo.—Pedro Norta.—José de Jesus Puig, sindico.

Y se publica de orden de S. E. para conocimiento de los habitantes de esta capital. Barcelona 4 de setiembre de 1843.—Sebastian Bataller. subsecretario.